

Boletín Oficial N° 1640
Corrientes, 17 de Abril de 2012

RESOLUCIONES:

N° 862: Aprueba la ampliación de la Obra: Pavimentación- Casco Céntrico Zona Este, Programa de Obras Múltiples (Licitación Pública N° 2/11).-

N° 863: Aprueba la ampliación de la Obra: Repavimentación con concreto Asfáltico – Casco Céntrico-Zona Oeste (Licitación Pública N° 03/11).-

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 880: Aprueba el Concurso de Precios N° 115/12- Adjudica a la firma Garafi S.R.L.

N° 881: Aprueba el trámite de emisión de Orden por servicios de Publicidad Institucional.

N° 883: Autoriza a emitir libramiento y orden de pago a favor de Ramón Ludovico Mario C/M.C.C. S/ Sumario.-

N° 884: Reconoce los servicios préstamos por la Profesora Claudia Carolina Aquino (Coro de los Servicios).

N° 885: Deja sin efecto la Resolución N° 650/07- Reincorpora a la agente Ortiz Estela Maris..-

N° 886: Traslado al agente Domínguez Eduardo Alfredo.

N° 887: Asigna Bonificación por trabajo insalubre y/o Peligroso a la agente Burgos Zulma Beatriz.

N° 888: Autoriza Permiso de reducción horaria a la agente Cáceres Sara.

N° 889: No hace lugar a lo solicitado por el agente Ojeda, Paulino Ramón.

N° 890: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Sánchez, Ernesto.-

N° 891: No hace lugar a la solicitud formulado por el Sr. Ramírez Raúl Alberto.

N° 894: Interés Municipal el Mega Evento Recital Ricardo Arjona.-

N° 896: Aprueba el Concurso de Precios N° 28/12- Adjudica a la firma Yancovich Uniformes.-

N° 897: Designa Director General de Desarrollo Económico al Sr. Fernández Juan Martín.-

N° 898: Autoriza la prórroga del contrato de locación entre la Municipalidad y EL ALTILLO S.R.L.

N° 899: Contrata en forma directa a la firma Grupo los Imaguaré.-

N° 900: Aprueba el trámite de contratación Directa- Concurso de Precios N° 125/12- Adjudica a la firma Escorpión S.R.L.

N° 901: Aprueba el trámite de contratación Directa- Concurso de Precios N° 112/12- Adjudica a la firma Escorpión S.R.L.

N° 902: Aprueba el trámite de compra Directa- Adjudica a la Firma L.P. Comercial.-

N° 903: Aprueba el trámite de compra Directa- Adjudica a la firma Vinder Von Zlic S.A.

N° 904: Aprueba el trámite de compra – Concurso de precios N° 01/12 Adjudica a la firma Chamaco S.A.C.I.I.A.F.-

N° 905: Aprueba el trámite de Contratación Directa con la Firma Silguero Cerillo Sandra.- Anexo.

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
ADDENDA DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Corrientes, a los (...) días del mes de de 2012, se celebra la presente Addenda de Contrato de Obra entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Sr. Intendente, Carlos Mauricio Espínola, con domicilio en la calle de ésta ciudad, por una parte y por la otra HITO S.A., representada en este acto por en su carácter de Presidente, con domicilio en calle..... (en adelante, la «Contratista»).
Acuerdan en suscribir la presente addenda al Contrato de Obra..... suscripto entre las partes el día, sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La presente addenda tiene por objeto convenir la ampliación de los trabajos de la obra «REPAVIMENTACIÓN –ZONA OESTE- PROGRAMA DE OBRAS MÚLTIPLES –CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA N° 6568- MUNICIPIO DE CORRIENTES», oportunamente contratados, en un todo de acuerdo al Presupuesto Ejecutivo de fojas 6 y 32/52 del Expediente Administrativo N° 1991-S-2011, que forma parte de la presente como Anexo I, obligándose Contratista a ejecutar la misma en los términos, condiciones y de acuerdo a las características técnicas establecidas en la Documentación Licitatoria.

SEGUNDA: El precio de las tareas a incrementar es de PESOS DOS MILLONES

CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS, (\$ 2.050.920,10) resultando el monto total del nuevo Contrato de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$12.311.824,27).

TERCERA: Se conviene una ampliación de plazo en tres meses, contados a partir de la firma de la presente.

CUARTA: La Contratista presenta como Garantía de las obligaciones emergentes de este Contrato, Póliza de Seguro de Caución N°, emitida por, por la suma de \$ que cubre el 5 % del monto contractual.

QUINTA: La Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza relacionados con la presente Addenda.

SEXTA: Las demás condiciones de la contratación se regirán de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Contrato de Obra Pública para la ejecución de la obra mencionada, y todo lo actuado en el Expediente N° 1991-S-2011, todo lo cual la Contratista declara conocer y aceptar expresamente de total conformidad.

En Prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

**Resolución N° 862
Corrientes, 04 de Abril de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 1990-S-2011, caratulado: REF. LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/11 OBRA: REPAVIMENTACIÓN C/ CONCRETO ASFÁLTICO – CASCO CENTRICO ZONA ESTE; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita al Señor Intendente la autorización para la ampliación de la obra repavimentación con concreto asfáltico del Casco Céntrico Zona Este, expresando asimismo que la ampliación de la repavimentación es necesaria atento al estado de absoluto abandono y deterioro que presentan las calles en la zona mencionada producto de la falta de mantenimiento de las mismas durante más de cuatro décadas.

Que, a fs. 2, el Señor Intendente Municipal autoriza la ampliación de la obra pública de repavimentación con concreto asfáltico del casco céntrico – zona este, que tramita en la Licitación Pública N° 2/11.

Que, a fs. 5, el Director General de Ingeniería e Infraestructura eleva cómputo y presupuesto del adicional N° 1 de la obra: repavimentación con concreto asfáltico del

casco céntrico zona este, que tramita por expediente N° 347-S-11 y adjudicada a la empresa HITO S.A. por un monto de obra de \$ 10.524.400,28 autorizada por Resolución N° 1205 de fecha 30/05/11; en este sentido expresa que los trabajos consistirían en reparación de losas y bacheo de la subrasante, limpieza y sellado de juntas, riego de liga con E.R.1 refuerzo con concreto asfáltico modificado con polímero, ello importa un adicional de \$ 2.102.327,91, que representa un 19,98 % del monto contractual, quedando establecido el siguiente balance: monto original: \$ 10.524.400,28; adicional: 2.102.327,91; monto total: \$ 12.626.728,19.

Que, a fs. 6, se adjunta anexo: planilla de cómputo y presupuesto.

Que, a fs. 7/8, se agregan planos correspondientes a la obra: ampliación de la repavimentación con concreto asfáltico del casco céntrico zona este.

Que, a fs. 11/21 se adjunta fotocopia simple de la Resolución N° 1205/11 y Anexo I.

Que, a fs. 24, el Señor Intendente autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo a través del área que corresponda, y en tanto exista partida presupuestaria.

Que, a fs. 26, el Director General de Presupuesto informa que «... por ser una obra

Municipios del Norte Grande (dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), que efectuará la cancelación de los compromisos por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en calidad de «no reembolsables» para el comitente, se puede proseguir con el trámite correspondiente, ya que el Control Presupuestario de la obra lo hará la citada Unidad Ejecutora Central, en base a toda la información que debe brindar el Municipio, y teniendo en cuenta que se debe obtener previamente la aprobación del Ministerio mencionado con el fin de contar con el financiamiento nacional correspondiente».

Que, a fs. 28, el Señor Intendente autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo que corresponda, a través del área respectiva, y en tanto exista partida presupuestaria.

Que, a fs. 32/52, se adjunta Proyecto de Cómputo y Presupuesto y Ficha de Evaluación Ambiental Preliminar (FAEP).

Que a fs. 53/56 el Servicio Jurídico Permanente emite Dictamen N° 162 de fecha 1 de marzo de 2012 concluyendo que «En base a los fundamentos expuestos en el análisis, éste Órgano Consultivo considera que sin que sea obligatoria ni necesaria la Evaluación de Impacto Ambiental, podrá

aprobarse la ampliación de la repavimentación con concreto asfáltico del Casco Céntrico Zona Oeste, iniciada en la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 03/2011 de compartir el Sr. Intendente el criterio expresado en el análisis que antecede».

Que a fs. 64, se adjunta nota UCPyPFE N° 35375, de fecha 27 de marzo de 2012, por la cual el Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, expresa que «En el entendimiento que se ha dado cumplimiento a los procedimientos previstos en la normativa local y en el correspondiente Pliego de Licitación esta Unidad no tiene objeciones que formular a la modificación y ampliación de la obra solicitada por un monto de \$ 2.050.920,10, y un plazo adicional de ejecución de 3 meses...».

Que, el procedimiento dispuesto en las presentes actuaciones se encuentra regulado en la Ordenanza N° 3581 que establece el régimen legal de la obra pública municipal.

Que, conforme lo mencionado en el párrafo anterior, el Título IV – «De la Ejecución de los Trabajos»- de la citada Ordenanza prevé en el artículo 42 y ss. la posibilidad de introducir modificaciones en los trabajos bajo ciertos requisitos: a) que los trabajos fueran ordenados por escrito por los funcionarios competentes, b) que ello no altere las bases

del contrato, c) que dichas modificaciones excedan el 20 % de cada ítem (salvo que cuente con acuerdo previo del contratista, en cuyo caso no podrán superar el 30% del total de la obra), d) que las modificaciones que impliquen variación en el monto total del contrato no sean autorizadas por funcionarios de menor jerarquía a las del firmante del contrato.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1: Aprobar la ampliación de la obra: «REPAVIMENTACIÓN C/ CONCRETO ASFÁLTICO – CASCO CENTRICO -ZONA OESTE», adjudicada a la empresa HITO S.A. mediante Resolución Municipal N° 1693/2011, por un total de \$ 2.050.920,10 (PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON DIEZ CENTAVOS), el que implica el 19,99 % (Diecinueve con Noventa y Nueve por ciento) del monto del contrato original, según Proyecto Ejecutivo de fojas 6 y 32/52, atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 42° y sus Reglamentarias:

Resoluciones Municipales N° 718/00, y modificatoria N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10 y 146/11.

Artículo 3: Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a dictar las normas complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4: Aprobar el Modelo de Addenda de Contrato de Obra Pública, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará en la Escribanía Municipal, previa constitución de la Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

N° 906: Prórroga la Contratación de servicios del Sr. Ernesto Colman – Anexo
N° 907: Prórroga la Contratación de Servicios con la Sra. Salday Ivonne Elisabeth-Anexo.-

N° 908: Aprueba el trámite de Compra – Concurso de Precios N° 122/12.- Adjudica a la firma Cerámica Norte.-

N° 909: Aprueba el trámite de Compra Directa – Concurso de Precios N° 105/12 – Adjudica a la firma Vinder Von Zlic S.A.-

N° 910: Aprueba el trámite de compra Directa – Adjudica Aquamou.-

N° 911: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la firma Quintana Rolando Jerónimo – Anexo I.-

N° 912: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con las firma Romero Ramón Cirilo- Anexo I.-

N° 913: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la firma Quintana Norma Elizabeth. Anexo I.-

N° 914: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la firma García Francisco Tomás – Anexo I.-

N° 915: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la firma Quintana Norma – Anexo I.-

N° 916: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la firma Duarte Mario José – Anexo I.-

N° 917: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la Firma Quintana Norma – Anexo I.-

N° 918: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la firma Parthimos Jorge Américo – Anexo I.-

N° 919: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la firma: Ruiz Díaz, Claudia de la Cruz.

N° 920: Aprueba el trámite de prórroga de contratación Directa con la Firma Zeniquel Aurelia – Anexo I.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

VICEINTENDENCIA:

N° 79: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Viera S.H.I.V.A.-

N° 80: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Viera S.H.I.V.A.

N° 81: Aprueba el pago por el F.P. a favor de María Cristina Sánchez.

N° 82: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Enrique Guillermo R. Lacava.-

N° 83: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mis Mejores Amigos.

N° 84: Otorga ayuda económica a favor de Solís Ramón Gustavo.-

N° 85: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Juan F. Acosta.-

en el artículo 42 y ss. la posibilidad de introducir modificaciones en los trabajos bajo ciertos requisitos: a) que los trabajos fueran ordenados por escrito por los funcionarios competentes, b) que ello no altere las bases del contrato, c) que dichas modificaciones excedan el 20 % de cada ítem (salvo que cuente con acuerdo previo del contratista, en cuyo caso no podrán superar el 30% del total de la obra), d) que las modificaciones que impliquen variación en el monto total del contrato no sean autorizadas por funcionarios de menor jerarquía a las del firmante del contrato.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la ampliación de la obra: «REPAVIMENTACIÓN – ZONA ESTE- PROGRAMA DE OBRAS MÚLTIPLES –CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA N° 6568- MUNICIPIO DE CORRIENTES», adjudicada a la empresa HITO S.A. mediante Resolución Municipal N° 1205/2011, por un total de \$ 2.102.327,91 (PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), el que implica el 19,98 % (Diecinueve con Noventa y Ocho por

ciento) del monto del contrato original, según Proyecto Ejecutivo de fojas 6 y 33/55, atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 42° y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00, y modificatoria N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, ésta última modificada por Resolución N° 97/10 y 146/11.

Artículo 3: Facultar a la Secretaría de Economía y Hacienda a dictar las normas complementarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4: Aprobar el Modelo de Addenda de Contrato de Obra Pública, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará en la Escribanía Municipal, previa constitución de la Garantía equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Planeamiento
Obras y servicios Públicos**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**ANEXO I
ADDENDA DE CONTRATO DE OBRA**

En la ciudad de Corrientes, a los (...) días del mes de de 2012, se celebra la presente Addenda de Contrato de Obra entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes (en adelante, la «Municipalidad»), representada en este acto por el Sr. Intendente, Carlos Mauricio Espínola, con domicilio en la calle, de ésta ciudad, por una parte y por la otra HITO S.A., representada en este acto por, en su carácter de Presidente, con domicilio en calle..... (en adelante, la «Contratista»).
Acuerdan en suscribir la presente addenda al Contrato de Obra..... suscripto entre las partes el día, sujeta a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La presente addenda tiene por objeto convenir la ampliación de los trabajos de la obra «REPAVIMENTACIÓN –ZONA ESTE- PROGRAMA DE OBRAS MÚLTIPLES –CONTRATO DE PRÉSTAMO CFA N° 6568- MUNICIPIO DE CORRIENTES», oportunamente contratados, en un todo de acuerdo al Presupuesto Ejecutivo de fojas 6 y 33/55 del Expediente Administrativo N° 1990-S-2011,

que forma parte de la presente como Anexo I, obligándose Contratista a ejecutar la misma en los términos, condiciones y de acuerdo a las características técnicas establecidas en la Documentación Licitatoria.

SEGUNDA: El precio de las tareas a incrementar es de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.102.327,91) resultando el monto total del nuevo Contrato de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 12.626.728,19).

TERCERA: Se conviene una ampliación de plazo en tres meses, contados a partir de la firma de la presente.

CUARTA: La Contratista presenta como Garantía de las obligaciones emergentes de este Contrato, Póliza de Seguro de Caución N°, emitida por, por la suma de \$ que cubre el 5 % del monto contractual.

QUINTA: La Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza relacionados con la presente Addenda.

SEXTA: Las demás condiciones de la contratación se registrarán de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Contrato de Obra Pública para la ejecución de la obra mencionada, y todo lo actuado en el Expediente N° 1990-S-2011, todo lo cual la Contratista declara conocer y aceptar expresamente de total conformidad.

En Prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Resolución N° 863
Corrientes, 04 de Abril de 2012

VISTO:

El Expediente N° 1991-S-2011, caratulado: REF. LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/11 OBRA: REPAVIMENTACIÓN C/ CONCRETO ASFÁLTICO – CASCO CENTRICO -ZONA OESTE; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra nota en el sentido antes descripto, expresando asimismo que la ampliación de la repavimentación es necesaria atento al estado de absoluto abandono y deterioro que presentan las calles en la zona mencionada producto de la falta de mantenimiento de las mismas durante más de cuatro décadas.

Que, a fs. 2, el Señor Intendente Municipal autoriza la ampliación de la obra pública de repavimentación con concreto asfáltico del casco céntrico – zona oeste, que tramita en la Licitación Pública N° 3/11.

Que, a fs. 5, el Director General de Ingeniería e Infraestructura eleva cómputo y presupuesto del adicional N° 1 de la obra: repavimentación con concreto asfáltico del casco céntrico zona oeste, que tramita por

expediente N° 348-S-11 y adjudicada a la empresa HITO S.A. por un monto de obra de \$ 10.260.904,17 autorizada por Resolución N° 1693 de fecha 12/07/11; en este sentido expresa que los trabajos consistirían en reparación de losas y bacheo de la subrasante, limpieza y sellado de juntas, riego de liga con E.R.1 refuerzo con concreto asfáltico modificado con polímero, ello importa un adicional de \$2.050.920,10, que representa un 19,99 % del monto contractual, quedando establecido el siguiente balance: monto original: \$ 10.260.904,17; adicional: 2.050.920,10; monto total: \$ 12.311.824,27.

Que, a fs. 6, se adjunta anexo: planilla de cómputo y presupuesto.

Que, a fs. 7, se agrega plano correspondiente a la obra: ampliación de la repavimentación con concreto asfáltico del casco céntrico zona oeste.

Que, a fs. 10/20 se adjunta fotocopia simple de la Resolución N° 1693/11 y Anexo I.

Que, a fs. 23, el Señor Intendente autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo a través del área que corresponda, y en tanto exista partida presupuestaria.

Que, a fs. 25, el Director General de Presupuesto informa que «... por ser una obra que se paga a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Obras Múltiples en

que se paga a través de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Obras Múltiples en Municipios del Norte Grande (dependiente de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), que efectuará la cancelación de los compromisos por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en calidad de «no reembolsables» para el comitente, se puede proseguir con el trámite correspondiente, ya que el Control Presupuestario de la obra lo hará la citada Unidad Ejecutora Central, en base a toda la información que debe brindar el Municipio, y teniendo en cuenta que se debe obtener previamente la aprobación del Ministerio mencionado con el fin de contar con el financiamiento nacional correspondiente».

Que, a fs. 29, el Señor Intendente autoriza a dar inicio al Procedimiento Administrativo que corresponda, a través del área respectiva, y en tanto exista partida presupuestaria.

Que, a fs. 33/55, se adjunta Proyecto de Cómputo y Presupuesto y Ficha de Evaluación Ambiental Preliminar (FAEP).

Que a fs. 56/59 el Servicio Jurídico Permanente emite Dictamen N° 161 de fecha 1 de marzo de 2012, concluyendo que «En

base a los fundamentos expuestos en el análisis, éste Órgano Consultivo considera que sin que sea obligatoria ni necesaria la Evaluación de Impacto Ambiental, podrá aprobarse la ampliación de la repavimentación con concreto asfáltico del Casco Céntrico Zona Este, iniciada en la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2011 de compartir el Sr. Intendente el criterio expresado en el análisis que antecede».

Que a fs. 68, se adjunta nota UCPyPFE N° 35376, de fecha 27 de marzo de 2012, por la cual el Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, expresa que «En el entendimiento que se ha dado cumplimiento a los procedimientos previstos en la normativa local y en el correspondiente Pliego de Licitación esta Unidad no tiene objeciones que formular a la modificación y ampliación de la obra solicitada por un monto de \$ 2.102.327,91, y un plazo adicional de ejecución de 3 meses...».

Que, el procedimiento dispuesto en las presentes actuaciones se encuentra regulado en la Ordenanza N° 3581 que establece el régimen legal de la obra pública municipal.

Que, conforme lo mencionado en el párrafo anterior, el Título IV – «De la Ejecución de los Trabajos»- de la citada Ordenanza prevé